

En un concepto previo la cartera de Minas señala que la declaratoria de la Estrella Fluvial de Inírida como sitio Ramsar impediría la exploración de minerales como el oro y el coltán en la zona.

Si fuera por el Ministerio de Minas y Energía, la llamada Estrella Fluvial de Inírida, donde nace el Gran Orinoco, entre los departamentos de Guainía y Vichada, no podría convertirse en un sitio Ramsar (espacio blindado de actividades como la minería).

Después de casi dos años de espera, la conclusión a la que llegó ese despacho es que “no se consideraría viable en estos momentos declarar la Estrella Fluvial de Inírida como un sitio Ramsar hasta que el -Servicio Geológico Colombiano concluya su programa de exploración (de minerales) en el área”. Así se resume el concepto previo firmado por el ministro de Minas, Federico Renjifo, y que desde el pasado 12 de febrero llegó a la oficina de la viceministra de Ambiente, Adriana Soto Carreño.

La historia detrás del concepto empieza en 2004. Ese año el Ministerio de Ambiente, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA) y la organización internacional WWF, entre otras entidades, empezaron a impulsar la declaratoria de la zona como sitio Ramsar: un reconocimiento internacional que excluiría la minería de la zona y que sólo serían viables allí actividades sostenibles que permitan la conservación del ecosistema.

Las razones eran evidentes para estas organizaciones: la Estrella Fluvial de Inírida es el lugar en el que nace el Gran Orinoco, producto de la unión de los ríos Inírida y Guaviare, y Atabapo y Alto Orinoco. Un importante sistema de humedales que alberga el 50% de las especies registradas en toda la cuenca del Orinoco y en la que viven 15 comunidades indígenas, amenazadas por la minería ilegal.

Aunque la consulta previa con los indígenas concluyó a finales de 2010, y la caracterización de la zona que comprende cerca de 253 mil hectáreas cumplía con los parámetros exigidos para declarar los sitios Ramsar, quedaba un requisito por cumplir: un concepto previo no vinculante del Ministerio de Minas, que ordena el actual Código de Minas para este tipo de declaratorias. Por eso, el 26 de mayo de 2011, el Ministerio de Ambiente le solicitó al Minminas dicho concepto.

Sin embargo, sólo hasta el pasado 12 de febrero —un año y 10 meses después de haber recibido la solicitud— el Ministerio de Minas emitió su concepto, que sin ser vinculante tiene el proceso paralizado debido a que el presidente Juan Manuel Santos prefiere cumplir

con este paso antes de firmar la petición de la declaratoria.

En pocas palabras, la riqueza que se esconde en las selvas de la Estrella Fluvial de Inírida, en minerales como la columbita y la tantalita (coltán), oro, platino, cobre, fósforo, carbón metalúrgico, entre otros, es la razón para que el Ministerio no apoye su protección bajo la figura de Ramsar.

En el documento que conoció El Espectador, el ministro Renjifo señala que “existe un potencial muy importante en la zona en materia minera... El Servicio Geológico Colombiano ha identificado allí una fuente importante de minerales estratégicos que no puede desconocerse. Para Renjifo esta riqueza explica la importancia de hacer exploración minera en la zona con miras a determinar si hay o no yacimientos con capacidad para ser explotados adecuadamente, bajo rigurosos estándares de cumplimiento ambiental y social”.

Según el concepto, “la Dirección de Minería Empresarial considera prioritario definir una posición del Gobierno en relación con la minería en esta parte del territorio colombiano, entre otros, para desarrollar proyectos mineros para la exploración y explotación”. Proyectos que se frenarían si la Estrella Fluvial de Inírida es declarada como sitio Ramsar.

Según el Catastro y Registro Minero, en la zona no hay ningún título minero vigente. Sin embargo, de acuerdo con el Minminas en la zona que se pretende declarar, hay 25 propuestas de contratos de concesión, solicitudes de legalización de minería, áreas de reserva de minería estratégica y una zona minera indígena. Además, en el área habría una superposición parcial con un bloque de petróleo en período de evaluación técnica especial, por lo que “se deben respetar los derechos otorgados”.

Finalmente, este concepto previo no es vinculante, lo que quiere decir que no interfiere en la decisión final. Durante el tiempo que se tomó Minminas para analizar el tema, el Ministerio de Ambiente ha señalado que lo único que faltaba para que la Estrella Fluvial de Inírida sea sitio Ramsar era el concepto. El propio ministro [Juan Gabriel Uribe](#) volvió al tema el 1° de febrero con ocasión del día de los humedales. En ese momento insistió en que la declaratoria era una de sus prioridades.

Pero aún no se toma una decisión al respecto. Hoy el Ministerio se reunirá con la CDA y con María Rivera, consejera principal para las Américas, de la Secretaría de la Convención Ramsar, a discutir en qué va el proceso. Minambiente le dijo a este diario que están analizando el concepto.

En palabras de Mary Lou Higgins, directora del Programa Subregional Amazonas Norte Chocó Darién de WWF —una de las organizaciones que más ha apoyado el proceso—, “la declaratoria aseguraría la protección de un ecosistema único a nivel de país y del mundo. No podemos perder esta oportunidad para atender los intereses particulares por encima del interés general. El llamado es ahora y esperamos el compromiso firme del Gobierno Nacional para su conservación”.

En este momento no falta nada para que la declaratoria sea un hecho. Que el futuro de la Estrella Fluvial sea la minería o la protección, sólo depende del Gobierno.

Viviana Londoño Calle

<http://www.elspectador.com/noticias/medio-ambiente/articulo-408756-minminas-no-apoya-proteccion-del-orinoco>